

REGLAMENTO GRUPO ACCION SOCIAL

INTRODUCCION:

El CGPA del colegio Santa Úrsula Maipú, ha constituido un área de acción social y solidaria en directo beneficio de la comunidad de apoderados, por este acto se fijarán las reglas, modo y forma que se efectuara esta acción de ayuda a dicha comunidad.

Este reglamento tiene como base los principios y valores que guían nuestro Colegio Santa Úrsula, primando sobre todo los principios católicos y el afán de colaboración para cada miembro de las familias que componen esta comunidad.

El presente reglamento se aplicará estrictamente al área denominada GAS. El cual depende del CGPA.

El GAS, estará conformado por dos áreas AASI Y AASE, las que, para su organización, los integrantes de cada una de sus áreas deberán establecer sus normas internas y coordinación de trabajo, la cual deberá ser expuesta anualmente al CGPA, con el objeto de informar sobre su organización e integrantes a cargo.

El presente reglamento podrá ser modificado y/o complementado, las veces que lo estime el CGPA o debiendo para ello haber una aprobación de más del 50% de

la mayoría de los integrantes del consejo de delegados y presidentes, solo será válido un voto por curso.

DE LOS OBJETIVOS:

AREA AYUDA SOLIDARIA INTERNA (AASI)

Procede cuando se va en ayuda solidaria cuando algún miembro de nuestra Comunidad Ursulina la necesite, ya sea, de tipo material y/o pecuniaria y en lo posible brindar una orientación y apoyo.

Las personas que pueden optar a esta ayuda solidaria son los siguientes, siendo esta lista taxativa:

AREA AYUDA SOLIDARIA EXTERNA (AASE)

Procede cuando se va en ayuda solidaria de alguna persona o grupo distinto a la comunidad Ursulina la necesite, ya sea de tipo material y/o pecuniario y en lo posible brindar una orientación y apoyo.

Para ambas ayudas están pueden ser temporal o permanente, la cual debe ser evaluada.

GRUPO ACCION SOCIAL (GAS)

Destinado a actuar como arbitro arbitrador en las controversias producidas al interior de cada área bajo su tutela, definir las apelaciones presentadas por los recurrentes y actuar como directores del Centro general de padres y apoderados.

DE LOS BENEFICIARIOS:

Las personas que pueden optar a esta ayuda solidaria son los siguientes, siendo esta lista taxativa:

Las alumnas, padre, madre, hermanos y/o apoderados de estas, considerándose a su vez el apoderado de la alumna que lo represente y que no tenga la calidad de parentesco señalada con anterioridad.

Personas o grupos de personas distintas de las Familias Ursulinas, contando o no estos últimos con una organización formal, en caso de ser una ayuda temporal y específica, esta deberá ser votada por el directorio del CGPA y en caso de ser una ayuda por un periodo más prolongado, se deberá ser votada por el consejo de presidentes y delegados.

CARACTERISTICA DE LA AYUDA:

La ayuda otorgada por cualquiera de las áreas puede ser temporal la cual se entrega una vez o por un hecho específico, o permanente siendo esta por un periodo de tiempo debidamente establecido en la época y forma de entregar dicha ayuda.

CASOS QUE REQUIEREN AYUDA TEMPORAL:

Las razones para asistir a algún beneficiario son:

- Tragedia Familiar (Accidente – Muerte).
- Enfermedad grave y que considere un gasto cuantioso e imposible de asumir por la familia, siendo este tratamiento extenso y justificado. (mas de 6 meses)

Al momento de calificar la entrega de la ayuda por estas causales se tendrá en cuenta la situación económica del apoderado, si hay seguros comprometidos y que complementen y cubran dicha enfermedad, cantidad de integrantes de la familia y antecedentes económicos, los que serán estudiados y analizados por el directorio del CGPA en conformidad a la sana crítica.

En caso de tragedias que consideren una gran parte de los integrantes de nuestras familias, el CGPA analizará la situación colocando a su criterio la disposición de los recursos contemplado en el presupuesto aprobado y forma en que se hará entrega de estos a la comunidad.

CASOS QUE REQUIEREN AYUDA PERMANENTE

Atendiendo a la complejidad y distinta naturaleza de los casos que requieren una asistencia, estos solo podrán ser definidos, producto de una solicitud en tal sentido.

Dicha solicitud deberá contener claramente los hechos por los que se requiere la ayuda y los antecedentes escritos y/o documentos que avalan dicha petición.

PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE LA AYUDA

La solicitud de ayuda deberá realizarse directamente por el apoderado a través de las respectivas directivas de curso, quienes, dentro de los 3 días hábiles siguiente a tener conocimiento de la solicitud, deberá enviar por medio de correo electrónico al CGPA, el caso de no tener respuesta por su directiva de curso, podrá

enviar directamente la solicitud al CGPA por correo electrónico y el CGPA dará acuse de recibo de este en un plazo máximo de 10 días hábiles.

En el caso que la solicitud sea distinta a los apoderados, deberá enviar la solicitud por correo electrónico directamente al CGPA, la cual deberá responder en el mismo plazo anterior.

En caso de requerir mayor información y/o antecedentes estos serán solicitados por el mismo medio por el CGPA.

Cualquier otra forma de solicitud de petición no se considerada y no será revisada por el CGPA, siendo el medio oficial el email y/o correo electrónico del CGPA.

AYUDA TEMPORAL

El CGPA a través de sus integrantes procederá a analizar la solicitud, siendo estos los que aprobaran o rechazarán y/o la forma de entregar dicha ayuda.

En el análisis de esta serán fundamental los antecedentes, comprendiendo estos los documentos entregados y acompañados, debidamente acreditados, los que pueden ser corroborados por el CGPA, los que tomarán la decisión.

De la aceptación o rechazo de la solicitud se comunicará al solicitante vía correo electrónico en el plazo máximo señalado con anterioridad y que no exceda de 30 días hábiles, en caso de solicitar mayores antecedentes.

Se establece como requisito para optar a ayuda sea permanente y/o temporal, tener la cuota del CGPA al día el año que la ayuda es solicitada, y al menos el 50% de apoderados del curso que se encuentra cursando la alumna de la familia afectada.

PERMANENTE

Recepcionado los antecedentes relacionados a la solicitud de ayuda solidaria permanente, el directorio correspondiente aprobará o rechazará a dicha solicitud por simple mayoría de votos y en conformidad al procedimiento antes señalado.

Toda decisión, cualquiera fuese esta, deberá ser comunicada al solicitante, a los directivos del GAS y el Centro general de padres y apoderados en la persona del presidente de este.

Si la solicitud es aprobada por el directorio correspondiente, este la presentará al Consejo de presidente y delegados para su aprobación definitiva, modificación y/o rechazo.

La aprobación de solicitud de ayuda por parte del Consejo de presidente y delegados, generará la formación de una comisión designada por la ASAMBLEA PARA ESTUDIAR, EVALUAR Y CONFECCIONAR UN PROYECTO DE AYUDA DENTRO DE UN PLAZO DE TIEMPO FIJADO PARA DICHO EFECTO.

Esta comisión deberá estar formada a lo menos por el solicitante original de la ayuda permanente y un miembro de cada área respectiva.

En caso de modificación o cese de cualquier ayuda permanente, se debe formalizar con por medio de una presentación al consejo de presidentes y delegados, la que se resolverá por medio de votación simple (50%+1), con una participación mínima del 75% del total de los representantes de los cursos

PROCEDIMIENTO DE APELACION

El plazo de apelación será de 10 días hábiles, de lunes a viernes, a partir de la fecha de comunicada la resolución ante la directiva del GAS, mediante una petición formal a la dirección del CGPA a través de correo electrónico.

DEL FINANCIAMIENTO DE LAS AREAS

El financiamiento del GAS se destinará y generara del fondo común que dispone el CGPA, según el presupuesto aprobado por el consejo de presidentes y delegados.

El AASI y el AASE elaborará un presupuesto conforme al programa de acción determinado para el año siguiente, el que deberá ser entregado al GAS antes del 30 de noviembre del año de presentación. El presupuesto podrá ser aprobado, modificado o rechazado conforme a la asignación presupuestaria que el CGPA asigne para este último y será comunicado a la respectiva área (AASI o AASE) antes del 31 de marzo del año de aplicación de dicho presupuesto.

En el caso de requerir un financiamiento mayor al asignado o ante una emergencia extraordinaria que no pueda ser atendida por el presupuesto corriente u ordinario ya señalado, se podrá solicitar al GAS de conformidad con el CGPA, una ampliación de fondos con cargo al presupuesto general, y si no hubiese disponibilidad de recursos, en conjunto con la dirección del Colegio Santa Úrsula de Maipú, se podrá revisar y estudiar la posibilidad de generar algún evento extra.

Cualquier modificación al presupuesto asignado y aprobado para el año, deberá ser solicitado a través del GAS al CGPA y será aprobado, modificado y/o rechazado por la simple mayoría del Consejo de presidentes y delegados.

Transcurrido el año de ejercicio del presupuesto asignado, si se produjera un excedente de recursos de cualquier área de ayuda, dichos recursos deberán ser devueltos al GAS, quien, a su vez, los reintegrará al CGPA antes el cierre del libro de tesorería del año en ejercicio, para ser destinados de acuerdo para ser destinado a los diversos requerimientos del CGPA.

DE LA ADMINISTRACION:

El GAS estará constituido por:

Coordinador del GAS, que pertenece al directorio del CGPA y este abarcara al AASI y AASE.

El coordinador expondrá al Directorio del CGPA para informar y definir las directrices a seguir, El cual deberá en cada asamblea con el CGPA señalar e informar sobre solicitudes y la solución efectuadas a estas.

DE LA CONVOCATORIA A SESION

El coordinador del GAS, podrá citar a reunión de directorio cuando lo estime conveniente, considerando la premura y/o urgencia de cada una de las solicitudes o requerimientos de ayuda o esperar a la reunión de Directorio del CGPA.

FORMACION GRUPO ACCION SOCIAL

El grupo de acción social es gestionado y administrado por:

- 1.- CGPA, Coordinador encargado,
- 2.- Consejo de presidentes y delegados, estos últimos en su función de votar el presupuesto del año.

OBJETIVOS DEL GAS:

Los objetivos los plantea el CGPA a través de propuestas presentadas al consejo de presidentes y delgados, quienes pueden proponer alternativas de proyectos.

El objetivo del AASE es prestar apoyo ya sea económico, social o espiritual a los diferentes proyectos de ayuda externa, debiendo organizar su funcionamiento, directrices y colaboración a este por los apoderados.

El Objetivo del AASI es prestar apoyo ya sea económico, social o espiritual a la familia directa o apoderado de cada alumna de nuestra comunidad, comprendiéndose en ellos los ya señalados con anterioridad, debiendo esta estar cursando algún nivel en nuestro colegio.

AASE: Ante cualquier requerimiento de la comunidad, se debe solicitar al CGPA formalmente. Esta petición se presentará al Consejo de delegados, debe incluir su duración en el tiempo y el presupuesto destinado para ello, este será presentado al consejo de delegados para su análisis y posterior votación para su aprobación o rechazo. AASI: Esta ayuda puede consistir en el beneficio por las siguientes causas:

- Fallecimiento de un integrante del núcleo familiar directo de la alumna o apoderado financiero.

- Enfermedad Catastrófica

Para todos los casos se deben cumplir los requisitos mínimos, se requerirá de los antecedentes necesarios para respaldar la solicitud a ser evaluadas por el AASI.

Ambas ayudas no podrán ser solicitadas más de dos veces en años consecutivos.

Asimismo, se debe considerar requisito de pago de cuota anual del apoderado y/o familia que solicita la ayuda y el pago del mínimo del 50% del curso que se encuentra la niña de la familia afectada.

MONTOS MAXIMOS DE AYUDA:

Alcances de los beneficiarios, Madre, Padre, Hermanos o sostenedor financiero de la alumna:

15 UF en caso de Fallecimiento.

20 UF en enfermedades catastróficas.

Estos serán financiados hasta los montos de los presupuestos aprobados anualmente, en caso de exceder estos fondos, se llevará a consejo de delegados una nueva asignación de fondos, redistribuyendo el presupuesto.